



EDICTO EMPLAZATORIO

Mediante orden proferida por el Juzgado 81 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Bogotá D.C., en audiencia preliminar de emplazamiento para declaratoria de persona ausente celebrada el día 7 de abril de 2021, dentro del caso conocido con **CUI 11001 6102027 2019 01334 N.I. 383531**, por el punible de estafa, se dispuso dar aplicación al artículo 127 del C.P.P. y emplazar mediante edicto al indiciado **PABLO ANDRÉS LÓPEZ ESCOBAR**, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.226.793, quien es requerido por la Fiscalía 88 local, Doctor **ADRIAN DANILO ARDILA TORRES**, con correo electrónico adrian.ardila@fiscalia.gov.co, despacho ubicado en la Carrera 28A No. 18A – 67 piso 1 bloque C.

Para la diligencia se presentó la defensora pública Dra. Sonia Alejandra Alejo Ardila, profesionalmente se ubica en el email: salejo@defensoria.edu.com, teléfono móvil 316 3736813, quien lo asistirá en todas las actuaciones y con quien se surtirán todos los avisos y notificaciones. Copia de este edicto será retirado de este Centro de Servicios y publicado en prensa y radio.

Este edicto se fijará por el término de cinco (5) días hábiles y se publicará en un medio radial y de prensa local para efectos de cumplir las exigencias del artículo 127 del C.P.P. Una vez agotado este término y se verifique el emplazamiento efectuado, la Fiscalía General de la Nación podrá radicar ante el Centro de Servicios Judiciales, la correspondiente solicitud de declaratoria de persona ausente del ciudadano **PABLO ANDRÉS LÓPEZ ESCOBAR**.

Se fija a partir del día 15 de abril de 2021 en la página web de la Rama Judicial, en la URL: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-spa-bogota/7>, y se desfijará el día 21 de abril de 2021.

MARIA TERESA SANTACRUZ E.
SECRETARIA

Elaboro: Alejandra Obalón Portela
Grupo Apoyo Secretarial
Rev